



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

ACUERDO No 020 DEL CONSEJO DIRECTIVO POLITICA GENERAL DE INVESTIGACION Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar la política de investigación de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN, con el propósito de contribuir a la construcción de un Sistema General de Investigaciones CUN que contenga y dinamice los siguientes elementos:

- Política general de investigación, creación artística y cultural.
- Lineamiento de articulación para la investigación, la creación artística y cultural en las modalidades virtual y distancia.
- Reglamentos para las opciones de grado.
- Reglamentos de semilleros de investigación.
- Reglamento de publicaciones.
- Lineamientos, procedimientos y desarrollo de las políticas y reglamentos.

Con el objetivo mencionado, a continuación se presenta la formulación de la política general de investigaciones, creación artística y cultural en la CUN, que busca fortalecer y consolidar los procesos relacionados con las actividades investigativas en la institución bajo un precepto de orientación fundamental: lograr la acreditación académica institucional en el futuro próximo de acuerdo a las características y exigencias presentadas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEL MARCO CONCEPTUAL. La investigación se entiende, en términos muy generales, como la generación de un tipo de conocimiento nuevo, pertinente y solidario. Implica el desarrollo de competencias personales y sociales relacionadas con la



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

curiosidad, la creatividad, la inconformidad, la comunicabilidad y la sociabilidad, entre otras. Tiene que ver con la necesidad de actualización permanente respecto a prácticas y contenidos profesionales y con la habilidad de aprender a aprender. La investigación puede generar un conocimiento nuevo apropiado de manera subjetiva (para el investigador), nuevo para el grupo de trabajo o nuevo, incluso, para el colectivo social (Restrepo, 2003). En este último caso la investigación es considerada de carácter científico y puede incorporar desarrollos tecnológicos, económicos y/o sociales. Desde la normatividad vigente y las orientaciones generales de política, se ha reconocido en una de sus múltiples acepciones una íntima ligazón con temas de creatividad, innovación y desarrollo. El documento CONPES 3582 (2009:8) plantea que “cuando se habla de investigación, también se hace alusión al proceso de investigación y desarrollo experimental (I+D), definido como el trabajo creativo, llevado a cabo de forma sistemática, para incrementar el volumen de los conocimientos humanos, culturales y sociales, y el uso de esos conocimientos para derivar nuevas aplicaciones en todos los campos de la ciencia y la tecnología. Involucra la investigación básica, aplicada y el desarrollo experimental”. De lo anterior se infiere, inicialmente, una distinción entre formación investigativa, investigación formativa, investigación básica y aplicada e innovación y desarrollo.

Para la CUN se entiende la investigación como una función sustantiva de la educación superior que comprende “el conjunto de esfuerzos institucionales destinados a la comprensión de procesos científicos, a la producción de nuevos saberes pertinentes y solidarios, que den respuestas a necesidades y problemas de los contextos locales, regionales y nacionales, en las distintas esferas de la vida social y sus demandas de desarrollo en las ciencias y las tecnologías” (CUN, 2017a: 21).

En ese sentido, la institución reconoce los siguientes tipos de investigación como elementos determinantes de la práctica investigativa institucional que involucra, desde una perspectiva



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

sistémica, la interacción entre recursos humanos, recursos tecnológicos y recursos financieros:

Formación Investigativa. Tiene que ver con construir, enseñar, *dar forma* a un nuevo tipo de profesional *íntegro* que desarrolle actitudes y competencias críticas y propositivas que le permitan reflexionar y concebir soluciones a los problemas del entorno. Es en sentido estricto, la generación de espacios no opcionales, orientados al aprendizaje de los principios y métodos esenciales de la dinámica investigativa desde una perspectiva curricular de acuerdo con el nivel de formación. Para ello, en la institución se reconoce la investigación como un área transversal y se adelantan contenidos investigativos a través de un enfoque de formación por competencias, un modelo pedagógico que cuenta entre sus componentes con el aprendizaje basado en problemas (ABP), las tres asignaturas pertenecientes al área de formación investigativa (una para cada nivel de formación): *Explorar para Investigar* en el nivel técnico-profesional de carácter transversal para todos los programas, *Creatividad y Pensamiento Innovador* ofertada durante el nivel tecnológico y para el nivel profesional está la asignatura *Investigación, Ciencia y Tecnología* que se promoverán de manera transversal por escuela. De manera complementaria, se ofertarán asignaturas *electivas* o de *formación opcional* de profundización (por escuela) o complementarias (transversales), además los docentes deben actualizarse en temáticas propias a través del *plan de formación* institucional y, por último, los programas podrán desarrollar *núcleos integradores problémicos* como espacio dinamizador de interrelación y aplicación de contenidos.

Investigación formativa. Se trata de un espacio optativo que permite utilizar la práctica investigativa como sustento elemental del proceso de formación que consolide capacidades y competencias investigativas, es educar para y desde la investigación con una perspectiva teórico-práctica que vincula al estudiante con el proceso mismo de creación de nuevo conocimiento, el desarrollo de habilidades cognitivas orientadas al pensamiento crítico,



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

propositivo y transformativo, y demás componentes centrales del modelo pedagógico de la CUN. La investigación formativa genera ambientes de aprendizaje investigativo por medio de líneas, grupos, cursos de posgrado y proyectos de investigación. De igual manera se aborda a través de escenarios curriculares alternos como los *Semilleros de Investigación* y de diversas opciones de grado entre las que hay que mencionar *la participación en un proyecto de investigación como asistente de investigación*. El trabajo de grado en sus diversas acepciones se considera como un espacio obligatorio de formación según los intereses de las escuelas y los programas para el nivel profesional exclusivamente, también los docentes de la institución pueden adelantar *proyectos de aula* como eje investigativo de sus propias prácticas docentes y experiencias. El objetivo central de esta actividad es incorporar elementos de reflexión teórica a través de prácticas concretas que contribuyen a la dinamización del acto educativo y del desarrollo investigativo institucional.

Nota. La institución propenderá por la generación y articulación de espacios para la participación de jóvenes investigadores, en particular de egresados que hayan optado por opciones de grado en investigación.

Investigación básica e investigación aplicada. La primera perspectiva se articula sobre un fuerte componente académico que busca generar un nuevo tipo de conocimiento “acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada” (OCDE, 2002: 81), esto es, desarrollos en los campos teóricos y conceptuales que posibilitan la reflexión, el análisis, la crítica y la transformación en términos de construcción de problemas y contenidos novedosos. Se constituye entonces como elemento central en el campo de apropiación de los saberes para el trabajo disciplinar. En segundo lugar, con énfasis en la pertinencia académica e institucional, la *investigación aplicada* busca resolver problemas y necesidades presentes en el entorno social, cultural y empresarial de la institución. Pretende generar dinámicas de implementación de los procesos adelantados en el marco de las dinámicas investigativas, experimentación y



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

replicabilidad en escenarios locales y regionales propiciando dinámicas de articulación entre unidades que puedan converger en temáticas, experiencias y prácticas investigativas de *proyección social*, donde la experiencia institucional se reconoce como eje de articulación entre la academia y la sociedad.

La CUN reconoce que la investigación puede generar, según las necesidades y especificidades de los programas académicos y áreas transversales, propuestas de *creación artística y cultural* entendidas como *investigación-creación* y definidas como “aquellas obras, diseños o productos resultantes de los procesos de creación que implican aportes nuevos originales e inéditos al arte, a la arquitectura, al diseño, a la cultura y al conocimiento en general a través de lenguajes simbólicos que expresan, interpretan y enriquecen de manera sustancial la vida intelectual, emocional, cultural y social de las comunidades humanas” (Colciencias, 2016: 6).

Prácticas y experiencias *I + D + E + i + e*, es decir, investigación, desarrollo, educación, innovación y emprendimiento. Se trata de reconocer que todo proceso de innovación implica reflexiones y prácticas investigativas en las diversas áreas del saber que promueven el progreso y el desarrollo tecnológico y social, que pueden converger en la construcción y consolidación de centros de *I + D + I*. Las acciones desde esta mirada temática se orientan hacia una “práctica experimental formativa” (Duarte, 2017:12) que puede contribuir a generar un “vínculo práctico y experimental [entre la] investigación formativa y aplicada, la investigación para la innovación, el desarrollo formativo en estudiantes y docentes que contribuya a la generación de patentes, propiedad industrial, propiedad intelectual, [entre] otros” (Duarte, 2017:12). La innovación se entiende desde dos perspectivas complementarias: una mirada empresarial que relaciona la innovación con cambios o mejoras que se realizan sobre productos, procesos, mercadotecnia o en prácticas organizativas, priorizando la generación de patentes, y una perspectiva que trasciende lo empresarial y se inserta en la solución de problemáticas sociales con criterios de



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

sostenibilidad y replicabilidad conocida como *innovación social*. En ambos casos, la innovación “implica la utilización de un nuevo conocimiento o un nuevo uso o una combinación de conocimientos existentes” (OCDE, 2006: 44) con el objeto de maximizar los beneficios para los sectores directamente afectados.

En cualquier caso, la CUN atenderá los requerimientos y desarrollos que como consecuencia del cumplimiento de la Ley 1289 de 2009 y el decreto 1295 de 2010 se deriven en cuanto a lineamientos de calidad en la conformación e implementación del modelo de desarrollo investigativo institucional. También se acogen los términos de referencia de las convocatorias de Colciencias, las cuales se estructuran con base en el modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, atendiendo al proceso dinámico implícito en toda actividad investigativa. Debe considerarse, por su parte, la posibilidad de consecución de recursos de carácter internacional bajo las directrices generales de organismos multilaterales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y otros interesados en el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación en escenarios locales, regionales, nacionales e internacionales.

ARTÍCULO TERCERO. LOS INTERESES INVESTIGATIVOS INSTITUCIONALES. Los intereses investigativos en la CUN son la apuesta institucional específica para el fomento de la investigación, enunciados en torno a los tipos de investigación mencionados, las líneas de investigación institucionales y las temáticas de interés investigativo de los programas académicos y las áreas transversales.

La investigación de la CUN tiene en cuenta intereses institucionales y disciplinares, determinados de acuerdo con las necesidades propias de los programas académicos de la



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

institución. En cuanto a los intereses investigativos institucionales, se desarrollan los expresados a través de los *Axiomas Institucionales*:

- Apropiación de las TIC.
- Mujer y desarrollo social.
- Desarrollo sostenible y responsabilidad social.
- Espíritu de autodesarrollo y emprendimiento.
- Desarrollo del pensamiento lógico matemático y lectura crítica.

Las *líneas de Investigación* son entendidas como ejes articuladores de diversas problemáticas e intereses investigativos de la institución, en las que confluyen, de manera sistemática e intencionada, los proyectos de investigación. Representan una expresión de la complejidad de la realidad investigativa institucional.

El *proyecto de investigación* es un documento que expresa las pretensiones de uno o más investigadores para comprender o solucionar problemas científicos y tecnológicos determinados. Contiene las apuestas metodológicas, las estrategias y los productos esperados como resultado de la acción investigativa. Es el eje articulador de la investigación institucional. Cada proyecto de investigación debe tener un investigador principal y podrá tener co-investigadores adscritos. Un investigador puede participar de uno o más proyectos o grupos de investigación al mismo tiempo.

Los *grupos de investigación* son un “conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo (tendiente a la solución de un problema). Un grupo es reconocido como tal, siempre que demuestre continuamente resultados verificables, derivados de proyectos y de otras actividades procedentes de su plan de trabajo” (Colciencias, 2017: 29).



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

Un espacio fundamental para la investigación formativa es el *Semillero de investigación*. Son conformados por comunidades de estudiantes, de manifiesto interés por las dinámicas investigativas que eligen la investigación como una opción complementaria en sus procesos de formación. Se configuran como espacios de investigación formativa institucionales o de los programas académicos, sus miembros se adscriben a proyectos de investigación o de creación artística y cultural que les posibilitan la experiencia práctica del quehacer creativo e investigativo, bajo la tutoría de docentes investigadores o de un *docente tutor*. En este sentido, los semilleros son espacios formativos y de socialización complementarios a los procesos educativos que se presentan en los planes de estudio de los programas académicos y, como tal, deben surgir y converger de/hacia dichos programas académicos, las áreas transversales o los intereses institucionales de investigación.

Teniendo en cuenta las definiciones anteriores, se puede entender que en la CUN “la investigación, articulada a líneas de investigación, busca el trabajo disciplinario, interdisciplinario y multidisciplinario en el cual los estudiantes, en trabajo mancomunado con docentes e investigadores, desarrollan competencias para construir el estado del arte dentro de un campo de interés, producir conocimiento y aplicarlo para lograr transformaciones dentro de la sociedad” (CUN, 2017a: 45).

ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN EN LA CUN. La investigación es consustancial a la formación en educación superior en sus diversas tipologías y modalidades, también se reconoce que la calidad educativa está ligada a la práctica investigativa, tal como ha sido expresado institucionalmente. El Estatuto Orgánico de la CUN en su artículo 11, literal b, sostiene que para el logro de los objetivos propuestos una de sus funciones es el “desarrollo de programas de investigación que contribuyan a *promover la cultura científica e investigativa* para la solución de problemas locales, regionales y nacionales en la perspectiva del desarrollo científico, tecnológico, económico, social y cultural del país”.



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

De manera complementaria se afirma que el sistema investigativo en la CUN es un modelo de gestión y administración de procesos investigativos conducentes a la construcción y aplicación de conocimientos. Dentro de los lineamientos establecidos se encuentra la necesidad de “lograr la construcción de la cultura investigativa, mediante acciones transversales y permanentes en los contenidos, materiales, actitudes, normas y demás aspectos curriculares de la formación, para dar respuesta a los problemas y necesidades de la comunidad nacional, regional o local” (CUN, 2017a: 43). En este sentido la CUN propone como objetivo de su sistema de investigativo potenciar “la construcción de una identidad investigativa, el mejoramiento continuo de la calidad y el positivo impacto social y educativo en el entorno” (CUN, 2017a: 46), por medio del desarrollo de procesos investigativos desde los programas académicos y las áreas transversales.

De acuerdo con lo anterior, el sistema de investigación en la CUN propende por:

- Contribuir a la consolidación de una *estructura investigativa* institucional, conducente a la generación de resultados de alta calidad, mediante planes, programas y proyectos, orientados según los intereses investigativos institucionales, de los programas académicos y de las áreas transversales.
- Fortalecer los procesos de *formación investigativa e investigación formativa* en la medida que contribuyen a la consolidación de la estructura investigativa mencionada y que se articulan a la propuesta institucional de formación integral.
- Promover la presentación de *proyectos investigativos* y la realización de investigaciones institucionales y disciplinares según los intereses investigativos relacionados previamente en el marco de convocatorias institucionales, la participación en convocatorias externas, eventos internacionales y otros escenarios de divulgación de conocimiento.
- Generar espacios sinérgicos de *construcción y apropiación social* del conocimiento, la formación académica y el desarrollo de propuestas científicas e innovadoras que



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

busquen la consolidación de productividad y competitividad en escenarios locales, regionales, nacionales e internacionales.

- Incentivar la construcción y desarrollo de propuestas de carácter *interdisciplinar* que contribuya a la dinamización de la investigación incorporando los intereses de dos o más programas académicos y/o áreas transversales.
- Propender por la *articulación* entre las diversas sedes regionales en relación con los procedimientos instaurados para la realización de investigaciones.
- *Visibilizar* los logros obtenidos en las diversas sedes y modalidades de formación de acuerdo con la producción científica, tecnológica y de conocimiento artístico y cultural, mediante la generación y transferencia de conocimientos.
- *Actualizar* los registros de información vigentes, realizando seguimiento, control y sistematización de la información relacionada con la investigación institucional o la creación de un sistema único de registro y control de investigaciones.

ARTÍCULO QUINTO. PRINCIPIOS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL. La investigación como actividad institucional se rige por los mismos principios adoptados por la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN enunciados en el PEC (CUN, 2017a). De acuerdo con su dinámica y funcionamiento interno, son principios generales de la institución:

- **Compromiso:** Hacer las cosas bien por el gusto de hacerlas bien, con actitud deliberativa y proactiva, generando espacios de construcción colectiva y de pertenencia institucional.
- **Integridad:** El propósito de formación institucional se orienta hacia la construcción de un sujeto íntegro, responsable y profesional en el cumplimiento de sus actividades, que potencia nuevos escenarios de comunicación entre lo teórico y lo práctico.



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

- Respeto: Se reconoce la sociedad colombiana como diversa y plural, sin prejuicio ni discriminación por ningún motivo de raza, género, ideología política, creencia religiosa, orientación sexual u otros.
- Creatividad: Se reivindica como una actitud innata en el ser humano que se cuestiona y busca la manera de resolver las dificultades de manera novedosa. El aprendizaje es dinámico y permanente.
- Adaptabilidad: Una educación inclusiva debe fomentar un principio de adaptabilidad que le permita responder a las necesidades de los estudiantes, los docentes y su entorno social y económico.

Así mismo, se destacan para la práctica investigativa los siguientes:

- Función sustantiva: la investigación como una función sustantiva de la educación superior junto a la docencia y el relacionamiento con el sector externo.
- Formación integral: se reconoce la multidimensionalidad del ser humano en su interdependencia con el entorno y la importancia que la educación superior reviste en esos diversos ámbitos o dimensiones de formación.
- Ética: la institución destaca la rigurosidad y el profesionalismo en el tratamiento de la información bajo los criterios de respeto a la propiedad intelectual.
- Pertinencia: la responsabilidad social como elemento propio de las prácticas académicas en la CUN basadas en el principio de pertinencia educativa, esto es, la manera en que la institución responde a las necesidades sociales.
- Libertad: la posibilidad de elegir entre la diversidad de enfoques, metodologías, posturas teóricas o epistemológicas, reconociendo el carácter social, dinámico y contingente de la actividad investigativa.
- Complejidad: se reconoce la disciplinariedad, multidisciplinariedad y transdisciplinariedad como sustrato fundamental para la realización de actividades investigativas.



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

- Comunicabilidad: la importancia de la divulgación como práctica que incentiva la transmisión de conocimiento a través de publicaciones institucionales y la participación activa en redes académicas y científicas.

ARTÍCULO SEXTO. ESTRUCTURA INVESTIGATIVA EN LA CUN. La concepción sistémica asumida por la institución reconoce que la investigación implica la interacción de las estructuras organizacionales responsables de esta actividad: la Vicerrectoría Académica y de Investigación, la Dirección Nacional de Investigaciones DNI y la Dirección de Currículo, Pedagogía y Humanidades; las Escuelas, los programas académicos y las áreas transversales, por medio de los axiomas y líneas, los grupos, los proyectos y los semilleros de investigación institucionales articulados a las necesidades e intereses académicos, del entorno social y empresarial de la institución.

Los siguientes son los elementos que definen la investigación para la institución:

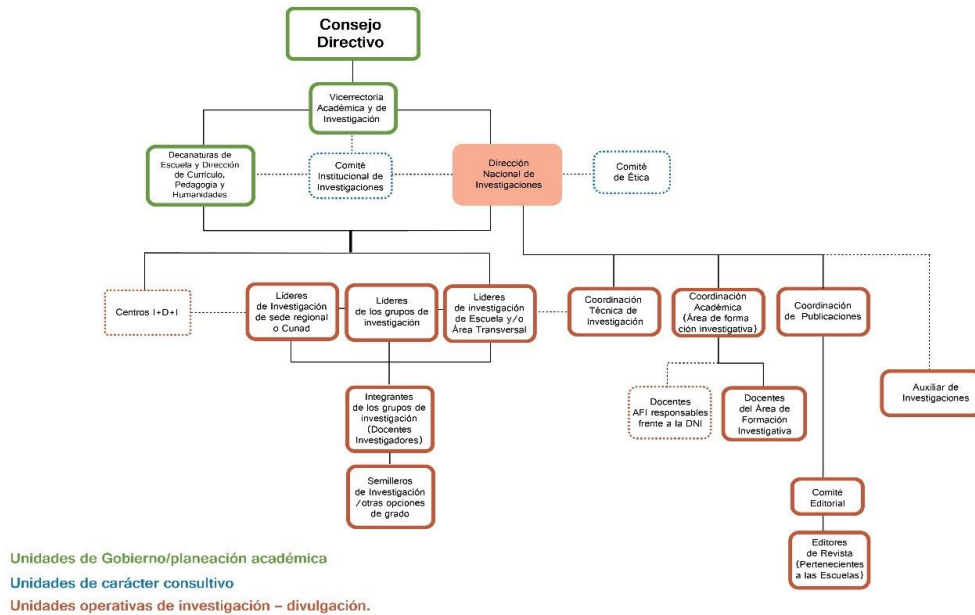
- a. Políticas de investigación, creación artística y cultural.
- b. Formación investigativa.
- c. Investigación formativa.
- d. Investigación científica y tecnológica (básica y aplicada).
- e. Prácticas I + D + E + i + e
- f. Consolidación de grupos de investigación.
- g. Proyectos de Investigación
- h. Creación de redes de conocimiento científico y tecnológico.
- i. Producción editorial y divulgación.
- j. Fortalecimiento de la comunidad académica.

Desde esta perspectiva, la estructura organizativa (ver anexo 1) en relación con temáticas de investigación involucra a las siguientes unidades operativas:



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

Estructura investigativa CUN



Consejo Directivo

Tal y como se reconoce en el Estatuto Orgánico de la institución, el Consejo Directivo asume funciones de gobierno institucional procurando que las políticas académicas se desarrollen con coherencia y de acuerdo con los objetivos institucionales aprobados por la Sala General. Según el literal h del artículo 30, dentro de sus funciones está aprobar y expedir entre otros, el reglamento de investigaciones, que tiene como base este documento.



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

Vicerrectoría Académica y de Investigaciones

El Estatuto Orgánico menciona como función propia del Consejo Académico al cual pertenece la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones, el “diseñar y proponer las políticas académicas, de docencia, de investigación, proyección social y estudiantil” (art. 34). Y como función de cada una de las vicerrectorías en sus propias áreas de acción, entre otras (art. 41):

- Propender por el desarrollo de políticas y proponer las que considere pertinentes, tendientes al mejoramiento de la calidad institucional.
- Diseñar los planes operativos y ejecutar los planes, programas y proyectos establecidos por la institución.
- Dirigir, de común acuerdo con el Rector, las dependencias a su cargo y cumplir con las funciones que le sean asignadas en el Manual de Funciones o por el Rector.
- Participar en los procesos de aseguramiento de la calidad y en el de autoevaluación permanente, de la institución y de los programas.
- Evaluar la ejecución de las actividades de su área en cada periodo académico.

Dirección Nacional de Investigación (DNI)

Se trata de la unidad responsable de administrar el sistema de investigación de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN y se encuentra bajo la responsabilidad del Director Nacional de Investigaciones.

Dentro de sus funciones, acciones y competencias destacan las siguientes:

- a) Ejecutar las decisiones adoptadas en relación con temáticas y prácticas investigativas por los órganos de gobierno de la CUN mencionados.



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

- b) Formular, evaluar, presentar y actualizar políticas, procedimientos y demás lineamientos requeridos para el óptimo desarrollo de la investigación en la CUN.
- c) Avalar el plan estratégico de investigación, y junto a la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones, presentarlo a los órganos de gobierno para su eventual aprobación.
- d) Elaborar el plan operativo anual de investigación, con su respectivo presupuesto.
- e) De acuerdo con los protocolos establecidos por el SNCCTel, avalar, certificar y aprobar grupos, semilleros, proyectos y productos de investigación y demás aspectos que involucren procesos o acciones investigativas en la CUN, así como frente a otras instancias relacionadas como la Cámara Colombiana del Libro, la Hemeroteca Nacional, Colciencias y otras entidades orientadoras en materia de ciencia, tecnología e investigación.
- f) Generar sistemas de archivo, registro y control de la información sobre investigación en la CUN.
- g) Administrar el InstituLAC de la CUN ante Colciencias.
- h) Coordinar, evaluar, avalar, seleccionar y/o aprobar el personal idóneo para adelantar labores investigativas en la CUN, de acuerdo con las políticas y procedimientos institucionales en esta materia.
- i) Generar, proponer y modificar las líneas de investigación de acuerdo con los intereses institucionales, de los programas académicos, áreas transversales y sedes regionales.
- j) Administrar la formación investigativa en la CUN.
- k) Liderar la producción editorial en la CUN por medio de la coordinación de publicaciones y del consejo editorial.
- l) Coordinar, de común acuerdo con la dirección de los programas académicos y las áreas transversales, la administración de las horas y actividades asignadas a los docentes investigadores.
- m) Recomendar ante el Consejo Académico los reconocimientos, distinciones y estímulos de los que sean objeto las y los docentes investigadores.



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

- n) Representar a la CUN, a nivel interno y externo, en materia investigativa.
- o) Participar del comité curricular central atendiendo a los criterios y periodicidad establecidos en el lineamiento curricular vigente.
- p) Las demás que a juicio de la Vicerrectoría Académica y de Investigación puedan ser adelantadas desde la DNI.

Coordinación Técnica de Investigaciones

Es la instancia adscrita a la DNI que ejerce funciones de carácter técnico y asesoría relacionadas con la investigación institucional y el relacionamiento con las entidades externas vinculadas al desarrollo de la investigación nacional y especialmente a temas relacionados con el SNCCTel. Se encuentra bajo la responsabilidad del coordinador técnico de investigación y cumple con las siguientes funciones:

- Participar en el proceso de capacitación de CvLAC y GrupLAC de los líderes e investigadores de la institución.
- Crear, gestionar y mantener actualizadas las bases de datos de CvLAC y GrupLAC.
- Reportar periódicamente, a través de informes comparativos mensuales, al Director Nacional de Investigaciones todo lo relativo a la gestión de dichas plataformas.
- Planificar, organizar y gestionar actividades de formación en temas de I+D+I para investigadores de la institución.
- Promover y planificar actividades científicas y tecnológicas (ACT) en la DNI (ferias, foros nacionales e internacionales, congresos científicos y/o académicos, redes/grupos de investigación y registro de información pertinente/bases de datos relacionadas con las ACT).
- Colaborar en la gestión de proyectos y actividades de I+D+I garantizando su financiamiento ante la DNI.



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

- Gestionar en conjunto con los investigadores los recursos necesarios para la implementación de proyectos I+D+I.
- Apoyar la coordinación en las actividades de gestión de la investigación (reglamentación, definición de líneas de investigación en el marco de las áreas estratégicas de las Escuelas y Áreas, definición y seguimiento de políticas de investigación).
- Buscar financiamiento (estudiar y proponer a la DNI alternativas de financiación relacionadas con convocatorias de investigación a nivel regional, nacional e internacional).
- Monitorear las actividades I+D+I que se desarrollen en las Escuelas y Áreas de la CUN, a fin de proponer recomendaciones para su mejoramiento continuo, velando por el cumplimiento de las políticas, reglamentos, normativas, procedimientos de la investigación en la CUN.
- Contribuir a la sistematización de la información relevante de las diferentes actividades y resultados de I+D+I.
- Representar a la CUN en las comisiones nacionales relacionadas a investigación cuando lo requiera la DNI.
- Otras funciones que el director nacional de investigaciones delegue.

Líderes responsables de investigación por Escuela y por Área Transversal.

Nombrados de manera conjunta por la DNI y las Decanaturas de acuerdo con la Escuela y la coordinación de Área correspondiente, se trata de la figura responsable de administrar la labor investigativa en cada una de las Escuelas o Áreas Transversales de la CUN.

Son funciones del líder de investigación de la Escuela o Área Transversal:

- Ejecutar las decisiones y disposiciones de la DNI.



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

- Brindar asistencia académica y técnica para la creación y actualización de CvLAC y GrupLAC.
- Elaborar el Plan Operativo Anual de Investigación de la Escuela y Área, de acuerdo a lineamientos dados para el caso, por la DNI.
- Evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento del Plan Operativo Anual de Investigación de la Escuela y Área.
- Evaluar los proyectos y productos de investigación de la Escuela y del Área y comunicar ante la DNI.
- Presentar los proyectos y productos de investigación de cada programa perteneciente a la Escuela y al Área, para certificación y aprobación institucional ante la DNI.
- Acompañar, apoyar y evaluar el trabajo, en materia de investigación, de los diferentes docentes investigadores en la Escuela.
- Elaborar y apoyar el Plan Editorial de la Escuela y Área.
- Acompañar su labor de gestión de la investigación con la docencia y la investigación en proyectos.
- Otras que a juicio de la DNI se pueda colegir para el desempeño exitoso de la Política de Investigaciones.

Parágrafo 1: Los requisitos mínimos exigidos para el desempeño como líder de investigación de escuela, área o sede regional, serán reglamentados por la DNI.

Parágrafo 2: Las funciones atribuidas a los líderes de investigación de escuela y área transversal, son extensibles a los líderes de investigación de los grupos de investigación.

Líderes responsables de Investigación en Sedes Regionales y Cunad

La CUN hace presencia nacional a través de las sedes regionales y Cunad (CUN a distancia), las cuales deben garantizar el cumplimiento y aplicación de la política de



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

investigación de acuerdo con las directrices expuestas para cada uno de los programas y modalidades que se oferten en la institución.

En la operatividad de la política se encargará a una persona como responsable de investigación en las sedes regionales con las siguientes funciones:

- Ejecutar las decisiones y disposiciones de la DNI.
- Brindar asistencia académica y técnica para la creación y actualización de CvLAC y GrupLAC.
- Elaborar un plan operativo anual de investigaciones en la sede regional, de acuerdo con los lineamientos que establezca la DNI.
- Presentar los proyectos y los productos de investigación de las sedes regionales para su correspondiente aprobación institucional ante la DNI.
- Organizar y articular el desempeño investigativo de la sede regional de acuerdo al plan operativo anual y los requerimientos de los líderes de investigación de escuela y la DNI.
- Acompañar, apoyar y evaluar el trabajo en materia investigativa, de cada uno de los docentes investigadores de la sede regional.
- Otras que a juicio de la DNI sean asignadas para el buen funcionamiento de la actividad investigativa en las sedes regionales.

Comité Institucional de Investigación

Corresponde a una instancia de carácter consultivo con el objeto de asesorar, acompañar y sugerir lineamientos generales para el cumplimiento de la política de investigaciones de la CUN y de los planes operativos de cada Escuela o Área transversal.

Está compuesto por:



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

- El Director Nacional de Investigaciones, quien lo convoca y lo preside.
- El Vicerrector Académico y de Investigación.
- El Coordinador técnico de investigaciones.
- Los decanos de cada Escuela o quien sea designado para tal efecto.
- Directores de programa académico o área transversal previa invitación.
- Los líderes responsables de investigación en cada Escuela.
- Los líderes responsables de investigación de las sedes regionales.
- Líder de grupo de investigación.
- Persona asistente o auxiliar de la DNI quien ejercerá funciones de secretaría técnica.

Además de los miembros señalados podrán asistir en calidad de invitados otros miembros de la comunidad académica o invitados externos, previa aprobación del Director Nacional de Investigaciones. El Comité se reunirá de manera ordinaria cada dos (2) meses o de manera extraordinaria, cuando el Director Nacional de Investigaciones lo convoque.

Las actas del Comité se distribuirán a todos sus miembros y reposarán en el archivo de la Dirección Nacional de Investigaciones.

Son funciones de este Comité:

- Proponer y ejecutar estrategias para fomentar la investigación institucional, en conformidad con los lineamientos contenidos en el PEC (CUN, 2017a) y lo establecido en el marco de acción de esta política.
- Propender por una inversión del presupuesto de investigación según los propósitos y necesidades de investigación institucionales.
- Realizar acompañamiento a los proyectos de investigación en curso.
- Proponer y promover alianzas estratégicas en materia de investigación con otras Instituciones de Educación Superior.



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

- Incentivar propuestas académicas interdisciplinarias que promuevan la integración de diferentes unidades académicas y de ser posible, regionales.
- Otras que puedan ser asignadas por la DNI de acuerdo a su propio objeto misional.

Parágrafo 3. Con el objeto de dar cumplimiento a los lineamientos generales de esta política y los planes operativos por escuela y programa, cada escuela y/o programa puede constituir su propio comité de investigación y crear los lineamientos pertinentes de acuerdo a sus especificidades temáticas y administrativas. Los mencionados lineamientos deben estar articulados con la política general de investigaciones y ser aprobados por la DNI.

Comité de Ética Institucional

Es la instancia adscrita a la DNI encargada de hacer cumplir los principios esgrimidos en esta política, en especial el respeto por los seres humanos, seres sintientes y el ambiente circundante a través de las prácticas propias del quehacer investigativo así como las normas de propiedad intelectual y otras que le sean pertinentes. Su reunión se realizará de carácter excepcional bajo la convocatoria que realice el Vicerrector Académico y de Investigaciones, el Director Nacional de Investigaciones, los decanos de escuela u otros estamentos reconocidos en esta política que lo consideren necesario.

El comité está integrado por:

- El Vicerrector Académico y de Investigaciones o su delegado.
- El Director Nacional de Investigaciones.
- El decano de la escuela correspondiente.
- El coordinador técnico de investigaciones.
- El líder responsable de investigación de escuela o área según corresponda.
- El líder responsable de investigación en sede regional según corresponda.



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

- Un experto de acuerdo con la temática a tratar vinculado al sector externo, que será invitado por la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones.

En relación con sus funciones, este comité debe:

- Exigir el cumplimiento irrestricto por parte de la comunidad académica de los principios éticos consagrados en esta política y relacionados con la actividad investigativa.
- Establecer el conjunto de normativas, técnicas y métodos para la producción, procesamiento, evaluación, uso y almacenamiento de la información de acuerdo a las orientaciones generales de la política de investigación institucional.
- Orientar y dirimir los conflictos y discusiones que se puedan generar como resultado de las dinámicas y prácticas investigativas entre los diversos actores intervinientes.
- Garantizar la observancia de procedimientos éticos en el campo de la práctica investigativa por parte de los actores y unidades mencionados en esta política.
- Cumplir otras que surjan del ejercicio mismo de sus actividades.

Grupos de Investigación

Son las instancias operativas de la investigación en la institución. Para obtener reconocimiento institucional deben cumplir con los mismos requisitos mínimos exigidos por Colciencias (2017) para su reconocimiento:

1. Estar registrado en el sistema GrupLac de la plataforma ScienTi – Colombia de Colciencias.
2. Tener un mínimo de dos (2) integrantes.
3. Tener uno (1) o más años de experiencia (edad declarada). Situación que puede ser revisada a solicitud del grupo en consideración.



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

4. Tener al menos un (1) proyecto de investigación o creación artística y cultural, de desarrollo tecnológico o de innovación en ejecución.
5. El líder del grupo deberá tener título de maestría o doctorado.
6. Tener una producción de nuevo conocimiento o de resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación.
7. Tener una producción de apropiación social y circulación del conocimiento o productos que sean resultado de actividades relacionadas con la formación de recurso humano en ciencia y tecnología e innovación.

Los grupos de investigación están conformados por:

- Un líder, quien es el representante del grupo.
- Un segundo líder, quien representa al grupo en ausencia o delegación del líder.
- Investigadores, quienes pueden o no tener vínculo contractual con la CUN.
- Estudiantes, que pueden ser de la CUN en modalidad de opción de grado o de otras instituciones educativas.
- Personal técnico, que cumple tareas específicas de servicios requeridos para el desarrollo de proyectos de investigación del grupo.

Los grupos de investigación deben estar formalizados a nivel institucional y ante Colciencias y, en cualquier caso, la participación del personal de un grupo de investigación debe formalizarse a nivel institucional.

Los grupos de investigación son escenarios de práctica investigativa de los estudiantes pertenecientes a los semilleros y su participación se da a través de proyectos de investigación específicos en el grupo. El grupo deberá designar a un docente investigador para cada proyecto al que se vinculen los estudiantes, quien velará por asegurar un desempeño óptimo del estudiante en las tareas que se encomienden.



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

La estructura institucional y de articulación de un grupo de investigación es:

- Líneas de Investigación
- Proyectos de Investigación
- Productos de Investigación

Son funciones de los grupos de investigación:

- Elaborar y cumplir con un plan anual de investigaciones.
- Socializar los avances y productos de sus proyectos de investigación.
- Mantener actualizada la información de los investigadores y del grupo en las plataformas CvLAC y GrupLAC de Colciencias, además de otras formas de registro de información que la Dirección de Investigación de la CUN considere pertinentes.
- Acompañar el proceso de formación de estudiantes que se vinculen a grupo como auxiliares de investigación.
- Demás funciones que la Dirección Nacional de Investigación asigne, relacionadas con su objeto y desempeño.

Proyectos de investigación

Para la CUN el proyecto de investigación es el fundamento de todo el proceso investigativo, le otorga alcance y dinamismo. La DNI es la encargada de realizar convocatorias internas con una periodicidad anual, atendiendo como mínimo las siguientes características:

i. Formalización:

- Presentación de propuestas de investigación en el formato de “estructuración y evaluación de proyectos” avalado por la DNI.
- Evaluación institucional del proyecto organizada bajo las disposiciones institucionales orientadas por la DNI



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

- Formalización del proyecto una vez aprobada la evaluación institucional, y firma del *Acta de compromiso* por el Director Nacional de Investigaciones –como representante de la DNI– y el docente investigador.
- ii. Seguimiento:
- Presentación de avances por parte del docente investigador una vez iniciada la etapa de ejecución, según los términos contemplados en el proyecto.
 - Entrega de informe final y/o soportes (avances y entregables) por parte del docente investigador a la DNI.

Docentes Investigadores.

Se trata de las y los docentes pertenecientes a los programas académicos o a las áreas transversales que desarrollan proyectos de investigación o de creación artística y cultural en las temáticas, axiomas o líneas institucionales y disciplinares mencionadas. Su dedicación en tiempo a la actividad investigativa es determinada por la DNI y la coordinación académica de los programas y áreas con el acompañamiento y la autorización de la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones.

La dedicación asignada para investigación es una expresión del reconocimiento e importancia que las actividades investigativas representan para la institución y contribuye a la materialización de su visión prospectiva para el desarrollo de prácticas educativas pertinentes orientadas a la *transformación social* a través de la producción de nuevo conocimiento. La asignación horaria será destinada para adelantar actividades relacionadas con la investigación institucional, incluyendo dedicación para el trabajo con semilleros de investigación previo acuerdo con la coordinación del programa o área. La carga docente incluirá el tiempo necesario para la preparación de clases y otras actividades de consulta y actualización académica.



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

Parágrafo 4. La carga académica y el tiempo de destinación para investigación establecido para las modalidades virtual y distancia, se reglamentará de acuerdo con sus especificidades por parte de la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones y la DNI.

Se entiende formalizado el proceso de ejecución de la investigación una vez firmada el Acta de Compromiso entre la DNI y el docente investigador, según los lineamientos establecidos por parte de la DNI. De igual forma, los docentes investigadores adquieren una serie de compromisos entregables que serán reglamentados por parte de la DNI.

Parágrafo 5. En el caso de publicaciones interinstitucionales, convenios u otro tipo de acuerdo con otras IES, la DNI puede revisar los resultados de la investigación y homologar productos entregables de acuerdo a la solicitud realizada por el docente investigador y reglamentados por la DNI.

Coordinación Académica del Área de Formación Investigativa AFI

Se trata de la unidad académica adscrita a la DNI, integrada por un coordinador académico y por los docentes que imparten los contenidos temáticos de cada una de las asignaturas de investigación mencionadas en el artículo 2 del presente documento, según corresponde al nivel de formación.

La coordinación académica AFI tiene entre sus funciones más importantes:

- Programar y dirigir las actividades académicas de los docentes de área y de los estudiantes adscritos a las asignaturas orientadas por AFI.
- Coordinar el desarrollo académico y el buen funcionamiento de la AFI en lo que tiene que ver con: actividades de aula, prácticas, acuerdos pedagógicos, actividades extra curriculares, tutorías y asesorías, foros, conferencias, seminarios, coloquios, conversatorios, congresos, jornadas de capacitación y eventos académicos o



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

culturales en general, cargue de notas parciales, cierre de semestre (cargue, validación y corrección de notas y revisión de syllabus), evaluación docente, entre otras.

- Convocar reuniones periódicas de docentes con el fin de monitorear y mejorar continuamente la calidad de los procesos académicos.
- Dar curso adecuado a las inconformidades y sugerencias académicas de estudiantes y docentes del área. Planear y realizar acciones correctivas y preventivas correspondientes al proceso.
- Verificar el desarrollo curricular de AFI y el desempeño de los docentes.
- Elaborar el cronograma académico (horario y fechas de exámenes y reuniones de docentes), de acuerdo con los propuestos por la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones.
- Identificar en el primer nivel, las necesidades logísticas, de infraestructura y de docentes.
- Realizar los trámites académicos a los que haya lugar, tales como: transferencias externas, pruebas supletorias, cursos dirigidos, inscripción y cancelación de materias, cambios de programa, homologaciones, entre otros.
- Dar seguimiento y retroalimentar a los docentes en su desempeño docente con base en las evaluaciones y procedimientos respectivos
- Todas las demás funciones y responsabilidades que a juicio de la DNI correspondan con su gestión.

En la CUN se considera la formación investigativa como una expresión de trabajo académico cuyo objetivo central es el desarrollo de competencias, actitudes y capacidades propias de la investigación, proyectada hacia el desarrollo de cultura investigativa y de pensamiento crítico. En este sentido, el panorama de investigación se amplía en la medida en que se generan ambientes de trabajo, recursos, procesos y estrategias de articulación entre docencia e investigación.



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

Dentro de las funciones más sobresalientes de los docentes AFI están:

- Orientar de las asignaturas pertenecientes al área de formación investigativa mencionadas en el artículo 2.
- Revisar, discutir, actualizar y modificar periódicamente el sílabo de las asignaturas impartidas por el área de formación investigativa.
- Acompañar actividades de gestión y organización del área de acuerdo con el tipo de contratación y horario concertado con la DNI.
- Acompañar desarrollos metodológicos de los proyectos de investigación, disciplinares y de semilleros, de acuerdo con el tipo de contratación y horario concertado con la DNI.
- Proponer espacios de encuentro y reflexión docente con el objeto de contribuir a la implementación de acciones que mejoren el desempeño del área de formación investigativa.
- Otras que a juicio de la DNI se puedan adjudicar.

Docentes AFI responsables ante la DNI

Se trata de docentes pertenecientes al área de formación investigativa que además de su dedicación docente, adelantan actividades relacionadas con la gestión investigativa y el buen funcionamiento de la DNI. También pueden liderar actividades de acompañamiento a los procesos de conformación y gestión de semilleros de investigación y desarrollar procesos de articulación e investigación con otras unidades institucionales, entre otras funciones. En este último caso se trata de una figura encargada de acompañar, gestionar y desarrollar prácticas investigativas y de relacionamiento con el sector externo orientadas por otras unidades que soliciten el apoyo a la DNI, contribuyendo a la generación de espacios sinérgicos en el trabajo académico, investigativo y de proyección social a nivel interno e interinstitucional.



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

Su funciones y responsabilidades investigativas y administrativas, son desarrolladas bajo la orientación inmediata del Director Nacional de Investigaciones.

Semilleros de Investigación

Los semilleros de investigación se organizan por intereses académicos disciplinares, interdisciplinares o de carácter regional. En cualquier caso, cada programa académico de la CUN deberá garantizar el funcionamiento de por lo menos un (1) semillero de investigación.

Los semilleros son una posibilidad de interacción entre programas académicos, áreas transversales, grupos de investigación y la DNI, por lo cual hay responsabilidad entre dichos actores. Por una parte, los programas y áreas deben disponer espacios y docentes que dinamicen y motiven la formación y consolidación de los semilleros, además de asegurar que existan medios para que las acciones previstas por los semilleros se lleven a feliz término. Los programas deben posibilitar una formación específica disciplinar complementaria a las asignaturas de investigación, a la vez que deben realizar un acompañamiento académico que permita evaluar la manera como la participación del estudiante en el semillero puede aportar en el proceso de formación profesional.

La DNI, por su parte, velará por la generación de lineamientos y/o directrices que posibiliten la formación y consolidación de dichos semilleros, además de asegurar espacios de formación investigativa a través de asignaturas específicas de investigación y de asignaturas electivas para que los estudiantes adquieran las competencias básicas de conocimiento investigativo.

La participación en los semilleros no implica vínculo contractual alguno, por lo que la participación de los estudiantes se hace a manera de práctica voluntaria ligada a procesos académicos propios de cada programa o la opción de grado contemplada.



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

Son funciones los semilleros de investigación:

- Elaborar y cumplir con un plan anual de trabajo.
- Generar espacios de socialización de experiencias formativas y de participación en proyectos de investigación.
- Mantener actualizada la información a través de las formas de registro de información que la DNI considere pertinentes.
- Mantener comunicación constante con los programas académicos, los grupos de investigación y la dirección de investigación de la CUN.
- Elaborar artículos académicos de acuerdo a las orientaciones estipuladas en el reglamento de opciones de grado.
- Demás funciones que la DNI asigne, relacionadas con su propósito.

Líneas de Investigación

Se trata de los campos temáticos de interés investigativo para la institución. En la CUN se han definido como líneas de investigación institucional las siguientes, cada una con sus correspondientes desarrollos temáticos o sublíneas investigativas:

- Gestión y Tecnologías.

Busca consolidar los estudios relacionados con el uso de TIC en los procesos de gestión del conocimiento en el marco de la educación superior y trabajar en la articulación con el sector empresarial en función de identificar soluciones aplicables a problemáticas del mundo del trabajo.

- Mejoramiento de procesos y organizaciones.
- Apropiación y adaptación de tecnologías.



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

- Desarrollo de soluciones tecnológicas aplicadas.
- Innovación Pedagógica

En cuanto funciones sustantivas de la educación superior, mediante la investigación y la docencia se promueve la incorporación de nuevas herramientas pedagógicas que dinamicen el acto educativo atendiendo a las particularidades institucionales, el modelo pedagógico desarrollado en el PEC y la formación integral.

- Innovación en procesos pedagógicos
- Apropiación y aplicación de TIC en procesos pedagógicos.
- Desarrollo del pensamiento lógico y matemático.
- Responsabilidad Social

Promueve nuevas formas de pensar lo social desde lo institucional donde se implica ante todo, la generación, difusión, intercambio y construcción de nuevas experiencias, ideas y gestiones con el entorno social. Busca actuar sobre problemáticas sociales e institucionales actuales desde una perspectiva de pertinencia educativa.

- Mujer y sociedad.
- Desarrollo sostenible y ambiental
- Bienestar institucional y organizacional

Intereses investigativos de programas académicos y áreas transversales.

Se reconocen intereses disciplinares e interdisciplinares de los programas académicos y de las áreas transversales que deben promover los intereses institucionales formulados. No obstante, pueden elaborar sus propios campos de acción e investigación previa



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

concertación con el líder de investigación de Escuela y la DNI. Lo anterior es un reconocimiento a la complejidad implícita de la actividad investigativa. En este orden, se debe trabajar en la identificación al interior de los programas académicos y áreas transversales de campos de acción disciplinares, interdisciplinares y transdisciplinares susceptibles de ser considerados como líneas de investigación institucionales. En un segundo momento, se debe asegurar la labor de conceptualización y/o construcción de las líneas de investigación disciplinares, de programa o área, en articulación con los equipos de docentes de Investigación.

Centros de I + D + I.

La CUN considera que nuevas dinámicas asociadas a la producción, gestión y aplicación del conocimiento implican escenarios sinérgicos y de convergencia entre la investigación, la innovación, el emprendimiento y la formación educativa. Por lo tanto, resulta fundamental promover iniciativas en este campo como pueden ser los laboratorios, observatorios, centros de investigación, consultorías u otros que contribuyan a alcanzar los objetivos institucionales de investigación, el relacionamiento con el sector externo y a construir puentes que permitan articular la relación entre la empresa, el estado y las instituciones de educación superior, de conformidad con los lineamientos establecidos por Colciencias (2013).

En cualquier caso, la acción de estos centros está dirigida a la articulación entre diversos componentes de la actividad académica. Desde la asignatura del área de formación investigativa denominada *Creatividad y Pensamiento Innovador* se busca articular experiencias de formación investigativa orientadas a los estudiantes y los docentes de la asignatura y de otros espacios académicos que estén interesados, desde las opciones de grado relacionadas con actividades investigativas como *trabajo de grado*, *participación en Semilleros de investigación* y *la vinculación como asistente de investigación en un proyecto institucionalmente reconocido* se busca contribuir a generar espacios de experimentación y



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

construcción de conocimiento aplicado a partir del acompañamiento de las propuestas y el seguimiento de los procesos y, finalmente, desde proyectos de investigación aplicada se generan espacios de acción y replicabilidad de experiencias exitosas relacionadas con el desarrollo tecnológico orientado a la solución de problemas sociales, económicos y empresariales.

Estos centros desempeñan las siguientes funciones:

- a) Fomentar la formación académica e investigativa a través de la asignatura del área de formación investigativa denominada *creatividad y pensamiento innovador*, talleres y otros espacios orientados a los grupos de investigación, estudiantes y docentes en general.
- b) Generar espacios de aplicación de ideas y experiencias innovadoras por parte de estudiantes que estén interesados en alguna de las opciones de grado vinculadas con investigación.
- c) Contribuir al desarrollo de investigaciones aplicadas en función de los intereses institucionales de los proyectos de investigación en ejecución desde una perspectiva de innovación.
- d) Identificar experiencias de innovación que sean consideradas como susceptibles de acompañamiento por parte de la DNI.
- e) Identificar y acompañar experiencias de carácter regional que puedan ser replicables en contextos diferentes a los de su concepción.
- f) Identificar escenarios de mejoramiento de las relaciones universidad-empresa.
- g) Otras que la DNI considere convenientes de acuerdo a su objeto.



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

ARTÍCULO SÉPTIMO. INVESTIGACIÓN EN MODALIDADES VIRTUAL Y A DISTANCIA.

El desarrollo de las actividades y estructura investigativa que se contempla en esta política, se ejecutará bajo las características de infraestructura y tecnología (plataforma institucional) propias de la CUN, bajo el principio de articulación entre metodologías y modalidades diversas (presencial, distancia y virtual) y complementarias.

La mediación tecnológica se constituye en una apuesta institucional fundamental para el correcto uso y apropiación de plataformas tecnológicas en relación con las modalidades virtual y distancia, para la implementación de prácticas académicas e investigativas que responden a las particularidades de estas modalidades pero que atienden, igualmente, a los criterios de calidad y pertinencia educativas propios de la modalidad presencial.

La concepción sistémica de la investigación implica el trabajo colaborativo entre las diversas unidades con el objeto de materializar la política general de investigación. En ese sentido, los lineamientos generales de investigación deberán cumplirse sin perjuicio de adaptabilidad propia de particularidades regionales o de las modalidades virtual y distancia.

En el caso de la investigación formativa es fundamental el desarrollo de semilleros de investigación que realicen actividades investigativas propias de un proyecto de investigación en ejecución.

Parágrafo. El desarrollo específico de las modalidades virtual y distancia se reglamentará por parte de la DNI con el apoyo de las unidades institucionales correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO. COORDINACIÓN DE PUBLICACIONES. Con el objeto institucional consignado en el reglamento de publicaciones formalizado mediante el acuerdo 029 del 2013 por medio del cual se busca “promover y difundir la producción intelectual, científica, académica y cultural de sus investigadores, docentes, estudiantes y egresados” (art. 1), esta política reconoce el carácter central que para la institución reviste la generación y



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

apropiación social del conocimiento, la difusión de resultados y la construcción colectiva de campos del saber que hagan efectiva *la comunicabilidad* como uno de los principios fundamentales de la investigación bajo el criterio básico de respeto a los derechos de autor y de propiedad intelectual.

La coordinación de publicaciones es la unidad institucional adscrita a la DNI, encargada de liderar los procesos de edición, realización gráfica, impresión, distribución y venta de las obras que constituyen la producción intelectual institucional según el artículo 15 del reglamento de publicaciones (2013), sin perjuicio de los intereses editoriales que pueda desarrollar la institución de manera autónoma.

Es una dependencia que se encuentra bajo la responsabilidad del coordinador de publicaciones y cuenta con el apoyo permanente de los editores de las revistas pertenecientes a las diversas escuelas y áreas de la institución, quienes pueden ser docentes investigadores o vinculados a los programas y áreas transversales, con el reconocimiento institucional y la descarga académica correspondiente.

Esta coordinación tiene las siguientes funciones:

- Recibir el material intelectual a publicar, en soporte digital o electrónico (excepcionalmente físico), durante los plazos y fechas establecidos y comunicados públicamente por el Consejo Editorial. Todo material debe entregarse adjunto al "Formato para presentar propuesta de publicación".
- Liderar el proceso de edición, realización gráfica, impresión y distribución de las revistas de investigación y los libros producto de investigación, de la institución. Salvo en aquellos casos que por su grado de tecnificación, complejidad, urgencia, imprevistos o por razones de oportunidad económica, puedan ser realizados por terceros de acuerdo con la reglamentación vigente.



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

- Garantizar la distribución y entrega adecuada de los materiales publicados a sus respectivos destinos, según sea el caso:
 - Biblioteca Central Jaime Alberto Rincón Prado.
 - Clientes, compradores internos y/o externos.
 - Depósitos legales.
 - Red de bibliotecas públicas.
 - Red de bibliotecas privadas.
 - Bibliotecas Especializadas.
 - Librerías y/o editoriales comerciales.
 - Librerías y/o editoriales universitarias.
 - Fondos culturales.
 - Otras que a juicio de la DNI puedan ser desarrolladas por la instancia para el cumplimiento óptimo de su labor misional.

Al mismo tiempo, la coordinación lidera:

Consejo Editorial

Es la instancia encargada de asesorar a la coordinación de publicaciones institucionales bajo los preceptos de cumplimiento de las políticas y los objetivos establecidos en materia investigativa. La frecuencia de sus reuniones estará de acuerdo con el volumen de material de consulta disponible y previa citación por parte de quien lo preside, aunque deberá reunirse una vez cada bimestre. En concordancia con los artículos 12 y 13 del reglamento de publicaciones (2013), el mandato de los miembros del consejo puede extenderse hasta por dos años y puede ser renovado para períodos sucesivos.

Está conformado por:

- a) Director Nacional de Investigaciones.



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

- b) Coordinador de publicaciones.
- c) Coordinador técnico de investigaciones.
- d) Líderes de investigación de Escuela.
- e) Líderes de los grupos de investigación
- f) Líderes responsables de investigación de las sedes regionales.
- g) Auxiliar o asistente de la DNI quien elaborará las actas.

En caso de considerarse pertinente y oportuno, el consejo editorial puede invitar a otras personas para participar de las reuniones según su experticia académica o intereses institucionales y/o particulares.

El Consejo Editorial tiene las siguientes funciones:

- Discutir, formular y actualizar la política editorial institucional de acuerdo con los criterios establecidos en la política de investigaciones.
- Discutir y avalar las propuestas de publicaciones institucionales de carácter físico y virtual. La respuesta debe otorgarse en el menor tiempo posible o en la siguiente reunión del comité atendiendo a criterios nacionales e institucionales de calidad.
- Planificar anualmente las publicaciones a editar de acuerdo a las necesidades institucionales contemplando el plan de trabajo de grupos, programas y áreas.
- En el caso de las publicaciones internas, el comité debe proponer y seleccionar posibles evaluadores externos de las propuestas presentadas.
- Crear, modificar o actualizar catálogos institucionales de acuerdo con las colecciones o líneas temáticas editoriales.
- Garantizar el estricto cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la propiedad intelectual.
- Decidir el medio de publicación y el número de ejemplares de cada publicación física de acuerdo a criterios de calidad de la publicación y atendiendo a orientaciones presupuestales institucionales.



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

- Realizar una previsión de gastos anual, en conjunto con insumos de las Escuelas, las áreas transversales y los programas, que contemple la compra de bienes y servicios, gastos de mantenimiento y actualización de la infraestructura técnica y administrativa de toda el área.
- Levantar actas de carácter institucional de las reuniones sostenidas que serán de libre consulta en el archivo de la DNI.
- Otras que la DNI pueda asignar en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO NOVENO. FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN. Con el objeto de garantizar la operatividad de la investigación y calcular la inversión en materia económica, la financiación se presupuesta con base en los siguientes aspectos:

- Financiación de las actividades permanentes y/o regulares de los grupos y proyectos de investigación, coordinaciones de programa y sedes regionales y la DNI. Es un rubro orientado al funcionamiento institucional que en ningún caso puede ser inferior al dos (2) % del presupuesto institucional.
- Fondo de investigaciones para financiación de actividades complementarias de investigación (encuentros, talleres, publicaciones, otros).
- Generación de recursos propios a través de convocatorias externas o la gestión de cofinanciación por parte de las instancias responsables.

La financiación de las acciones regulares de los grupos, semilleros, proyectos, coordinaciones de programa, sede y la DNI, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Cada proyecto de investigación deberá tener su plan de recursos y respectivo presupuesto, con el objetivo de determinar la disponibilidad presupuestal para cada año y garantizar la operación de la investigación en la CUN. Dicho presupuesto será cargado a la unidad académica de origen del proyecto.



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

- b. Con el fin de garantizar la administración de la investigación de la CUN, las coordinaciones de programa y sedes regionales, deben elaborar un presupuesto de funcionamiento, acordado y aprobado por la DNI. El presupuesto será cargado al programa o sede regional del coordinador.
- c. La DNI debe elaborar un presupuesto de funcionamiento, acordado y aprobado por la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones.
- d. Los semilleros de investigación deben tener su propio presupuesto, como resultado de una planeación de acuerdo a los lineamientos entregados por la Dirección Nacional de Investigación de la CUN. El presupuesto será cargado al programa o sede del semillero y debe salvaguardarse el interés de promoción a nivel nacional.

Por su parte, el fondo de investigaciones es una estrategia para facilitar la financiación o cofinanciación de acciones complementarias de investigación, diferentes a las regulares, financiadas y presupuestadas en los proyectos, coordinaciones y dirección de investigación.

Este fondo se constituye con recursos propios de la CUN y con recursos externos que eventualmente se generen en el marco de convocatorias y otras formas de financiación, para las siguientes actividades:

- Participación en eventos investigativos
- Organización de eventos investigativos
- Premios o incentivos a excelencia investigativa
- Otras actividades investigativas de carácter prioritario para la DNI, no contempladas en los presupuestos de proyectos o coordinaciones de las sedes regionales.

Los recursos deberán ser aprobados anualmente, de acuerdo a las disposiciones que para el caso tengan las autoridades de la institución.



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

Los recursos del fondo, serán administrados por la DNI, para lo cual esta unidad, deberá reglamentar dicho fondo, teniendo en cuenta estrategias para convocatorias, asignación, evaluación y seguimiento de los recursos.

ARTÍCULO DÉCIMO. PLANEAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN. La DNI generará los lineamientos para la realización de la planeación en su ámbito de acción atendiendo las siguientes características:

Niveles de planeación operativa anual (o por proyectos):

- a) Plan general de investigaciones

Este plan es responsabilidad del Dirección Nacional de Investigaciones y se configura a partir de los planes de investigación de grupos, escuelas y sedes regionales y por los demás proyectos de orden nacional que estén bajo responsabilidad de la DNI.

- b) Planeación en grupos de investigación

Esta planeación es responsabilidad de los líderes de los grupos de investigación y busca organizar la acción investigativa en torno a proyectos de investigación específicos. Con base en los proyectos de investigación, cada grupo debe formular un plan operativo anual de investigación el cual debe formalizarse ante la DNI, de acuerdo a los lineamientos que esta unidad disponga para el caso.

- c) Planeación por Escuelas

Esta planeación es encargada a los líderes responsables de investigación de Escuela, debe expresar el conjunto de los proyectos de investigación que se desarrollan en cada Escuela. Con base en los proyectos de investigación, cada Escuela deberá formular un plan



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

operativo anual de investigación, el cual deberá formalizarse ante la DNI de la CUN, de acuerdo a los lineamientos que este órgano disponga para el caso.

d) Planeación de investigación por sedes regionales.

Esta planeación es competencia del líder responsable de investigación de las sedes regionales, o en su defecto, de los directores de dichas sedes y debe expresar el conjunto de los proyectos de investigación que se desarrollan en cada sede. Con base en los proyectos de investigación, cada sede deberá formular un plan operativo anual de investigación, el cual deberá formalizarse ante la DNI de la CUN, de acuerdo a los lineamientos que este órgano disponga, para el caso. El plan de investigación de cada sede debe estar acorde con los planes de investigación de programas nacionales, por lo que el líder responsable de investigación en la sede, debe coordinar su labor con el líder responsable de investigación de Escuela y/o Área.

e) Registro, seguimiento y evaluación de la investigación

Con el objeto de tener registro de la información de investigación en la CUN y, asimismo, realizar seguimiento y evaluación, la DNI desarrollará un sistema general de información en investigación.

Este sistema tiene dentro de sus propósitos contribuir a superar los retos reconocidos institucionalmente en materia investigativa que son:

- Promover la capacitación del personal dedicado a la investigación.
- Identificar y dar respuesta a las necesidades del entorno social.
- Propiciar espacios de interacción académica e investigativa a través de seminarios y talleres.
- Consolidar comunidades y grupos de investigación.



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

- Desarrollar el pensamiento autónomo, crítico y creativo.
- Generar líneas y grupos de investigación que den cuenta de las necesidades de la sociedad, de cara al quehacer propio de cada escuela y programa.
- Consolidar procesos de innovación, uso y apropiación de TIC.

De estímulos y reconocimiento docente

En el balance realizado para determinar el cumplimiento de los planes operativos, la DNI propondrá el reconocimiento público de los docentes investigadores que hayan destacado en la realización de los objetivos propuestos. Sin perjuicio de otra serie de estímulos como las becas, publicaciones y exposiciones, en el reglamento docente (2017b, art. 46), el reconocimiento institucional puede ser:

- Distinguido. Se trata de un reconocimiento para los docentes que se destaquen por sus contribuciones significativas a nivel nacional e internacional en el campo de la pedagogía, la docencia, la academia, la ciencia, el arte, la tecnología o la técnica.
- Emérito: Es un reconocimiento institucional para aquellos docentes que hayan estado vinculados con la corporación durante quince (15) años y que se hayan destacado en sus aportes a la pedagogía, la docencia o la academia.
- Honorario: Otorgado a los docentes que hayan sobresalido por sus relevantes aportes a la pedagogía, a la docencia, a la academia, a la ciencia, al arte, a la tecnología o a la técnica; y hayan realizado publicaciones en libros o revistas especializadas en las áreas académicas de interés institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente política rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones normativas que le sean contrarias.

Dado en la Ciudad de Bogotá D.C., el veintidós (22) de Diciembre de Dos Mil Diecisiete

2017